



**NAUCALPAN**  
DE JUÁREZ

# NAUCALPAN DE JUÁREZ

## PROGRAMA ANUAL DE EVALUACIÓN (PAE) 2024

DE PROGRAMAS PRESUPUESTARIOS DEL EJERCICIO FISCAL 2023

PRESIDENCIA

COORDINACIÓN DE POLÍTICAS  
PÚBLICAS, PLANEACIÓN,  
PROGRAMAS MUNICIPALES Y MEJORA  
REGULATORIA.

Unidad de Información, Planeación  
Programación y Evaluación  
UIPPE

## CONTENIDO

INTRODUCCIÓN .....	2
OBJETIVOS GENERALES DE LA EVALUACIÓN 2024 DE NAUCALPAN DE JUÁREZ.....	4
MARCO JURÍDICO .....	5
CONSIDERACIONES GENERALES.....	6
OBJETIVOS ESPECÍFICOS.....	10
PROGRAMAS PRESUPUESTARIOS, SUJETOS Y TIPO DE EVALUACIÓN.....	10
CRONOGRAMA DE EJECUCIÓN PAE 2024. ....	12
VIGENCIA .....	12

# **PROGRAMA ANUAL DE EVALUACIÓN PARA EL EJERCICIO FISCAL 2024, DEL AYUNTAMIENTO DE NAUCALPAN DE JUÁREZ, ESTADO DE MÉXICO.**

## **INTRODUCCIÓN**

La Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos señala en su artículo 134 que “Los recursos económicos de que dispongan la federación, las entidades federativas, los municipios y las demarcaciones territoriales de la Ciudad de México, se administrarán con eficiencia, eficacia, economía, transparencia y honradez para satisfacer los objetivos para los que estén destinados”.

El Programa Anual de Evaluación 2024 (PAE 2024), es la herramienta de planeación que establece la forma en que se evaluará en el año en curso el programa presupuestal elegido, generando información para contribuir a mejorar la gestión, operación, distribución, ejercicio de los recursos y fomentando la transparencia y rendición de cuentas en beneficio de la población, con apego a la metodología establecida por el Consejo Nacional de Evaluación y su respectivo cronograma.

Es así como se dará a conocer el desempeño de la administración municipal y evaluará la eficiencia y eficacia del ejercicio de los recursos públicos durante el ejercicio fiscal 2023, es primordial conocer a través de la evaluación en qué medida el ejercicio de los recursos se asocian a la toma de decisiones en beneficio de los naucalpenses y a la atención de las problemáticas sociales, cabe destacar que se enfrentan grandes retos como lo es la necesidad de desarrollo social en comunidades vulnerables y que la administración municipal con el fin de eliminar barreras que separen a los grupos sociales implementan políticas públicas que impacten en el desarrollo sostenible del municipio, para hacer posible la igualdad de derechos y oportunidades por mejora la vida de los ciudadanos.

## **JUSTIFICACIÓN**

La administración pública municipal fortalece la capacidad de respuesta a las necesidades del municipio ejerciendo los recursos con honestidad y transparencia lo que permite elevar la eficiencia y eficacia de los programas y proyectos de asistencia social y de infraestructura básica, garantizando el

cumplimiento de los objetivos a través del establecimiento políticas públicas y estrategias que garanticen el compromiso con la sociedad naucalpense de atender sus necesidades personales y colectivas a través de la correcta aplicación de los recursos y un mejor cumplimiento del desempeño.

En este ejercicio fiscal, la presente evaluación se realiza considerando varios aspectos; la Gestión para resultados (GpR) como estrategia de gestión en el desempeño del desarrollo y las mejoras sostenibles de los resultados mediante el Presupuesto basado en Resultados (PbR); Sistema de Evaluación del Desempeño (SED), que determina los elementos metodológicos utilizados para establecer los objetivos de los Programas y Políticas Públicas, medir sus avances, evaluar desde su diseño hasta sus resultados y mejorar su implementación; los lineamientos Generales para la Evaluación de los Programas Federales de la Administración Pública Federal, los cuales tienen por objeto regular la evaluación de los programas federales y contribuyen en orientar los programas respectivos y el gasto público con el logro de sus objetivos y metas, además de medir sus resultados objetivamente mediante indicadores relacionados con la eficiencia, economía, eficacia y la calidad.

## **OBJETIVOS GENERALES DE LA EVALUACIÓN 2024 DE NAUCALPAN DE JUÁREZ.**

1. Definir el programa presupuestario ejercido en el año 2023 sujeto a evaluación
2. Definir el tipo de evaluación que se aplicará para el PAE.
3. Determinar las acciones de evaluación y monitoreo, así como su cronograma de ejecución.
4. Identificar si el programa cuenta con instrumentos de planeación y orientación hacia resultados.
5. Dar a conocer el resultado de las evaluaciones a través de la difusión masiva con que cuenta el Municipio.
6. Determinar las áreas responsables de la ejecución del Programa Presupuestal (Pp) dar cumplimiento a lo establecido en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública, en lo que corresponde a la publicación de los indicadores de acuerdo a los resultados de las evaluaciones.
7. Identificar el registro de operaciones presupuestales y rendición de cuentas.

## MARCO JURÍDICO

NORMATIVIDAD	ARTICULOS
Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos	26, 115 y 134
Constitución Política Del Estado Libre Y Soberano de México	77 FRACCION VI, y XLVIII, 78. 129, 138 y 139 Fracción I, así como los artículos 129 y 139 fracción I
Ley General de Contabilidad Gubernamental	56, 61 en su fracción II inciso c), 71 y 79
Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado del Estado de México	3, 15, 17, 19 Fracción III, 23 Y 24 Fracciones I, III, XXXII Y LXIV, 38 Bis
Ley de Planeación del Estado de México y Municipios	1, fracciones I, II y IV; 7, 19, fracciones IV y VI, 36, 37 y 38
Reglamento de la Ley de Planeación del Estado de México y Municipios	1, 20 fracción VI inciso a)
Código Financiero del Estado de México y Municipios	294, 327, 327-A y 327-D
Reglamento Interno de la Presidencia Municipal de Naucalpan de Juárez, México	Art.93 frac. VII

Así como de las disposiciones establecidas en los Lineamientos Generales para la Evaluación de los Programas Presupuestarios Municipales aprobados Gaceta de Gobierno del Estado de México, (1o. de noviembre de 2023).

## **CONSIDERACIONES GENERALES**

El Programa Anual de Evaluación, muestra las acciones de evaluación y monitoreo, así como los tipos de evaluación que se aplicarán en el programa presupuestario durante el ejercicio 2024.

El Presupuesto basado en Resultados y el Sistema de Evaluación del Desempeño (SED), establecen los elementos metodológicos, utilizados para desarrollar los objetivos de los programas y políticas públicas, medir los avances, evaluar su diseño hasta sus resultados y mejorar su implementación en dos fases: seguimiento y evaluación. Esta se centrará en los resultados, en este sentido, se convierte en un objetivo para elevar la eficiencia, eficacia, economía y calidad del programa evaluado.

La Gestión para Resultados (GpR), como estrategia de gestión pública, conlleva a tomar decisiones sobre la base de información confiable, para dar seguimiento de forma oportuna y transparente, asociando las metas logradas y los recursos utilizados, según lo establecido en el Presupuesto basado en Resultados (PbRM).

En el presente ejercicio le corresponde a la Coordinación de Políticas Públicas, Planeación y Programas Municipales, a través de la Unidad de Información Planeación, Programación y Evaluación (UIPPE) en coordinación con la Tesorería Municipal, determinar el programa presupuestario a evaluar y el tipo de evaluación a realizar.

Para tal efecto, la UIPPE será responsable de supervisar, a través del monitoreo, el progreso del programa para la consecución de los objetivos, la calidad y cumplimiento normativo de las evaluaciones.

## Glosario

Para efectos del presente Programa Anual de Evaluación 2024 se entenderá por:

- ASM: Aspectos Susceptibles de Mejora derivados de hallazgos, debilidades, oportunidades y amenazas identificadas en la evaluación externa y/o informes, que puedan ser atendidos para la mejora del programa presupuestario evaluado.
- Código: Al Código Financiero del Estado de México y Municipios.
- Comisión Temática: A la Comisión Temática en Materia de Planeación, Programación, Presupuesto, Contabilidad Gubernamental, Transparencia y Evaluación Municipal, coordinada por el Instituto Hacendario del Estado de México.
- Contraloría: A la Contraloría Interna Municipal.
- CONEVAL: Al Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social.
- Convenio: Al "Convenio para la mejora del Desempeño y Resultados Gubernamentales" que suscribirán la UIPPE o la dependencia responsable de las funciones y la Contraloría Interna Municipal, con los sujetos evaluados en donde se establecen las obligaciones y responsabilidades para mejorar el desempeño y los resultados gubernamentales; éste se redactará en forma de programa de trabajo, indicando actividades, fechas y responsables;
- Dependencias Administrativas: A las que se refiere el artículo 87 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México.
- Evaluación: Al proceso que tiene como finalidad determinar el grado de eficacia, eficiencia, calidad, resultados e impacto con que han sido empleados los recursos destinados a alcanzar los objetivos previstos, posibilitando la determinación de las desviaciones y la adopción de medidas correctivas que garanticen el cumplimiento.
- IHAEM: Al Instituto Hacendario del Estado de México.
- MML: A la Metodología del Marco Lógico; herramienta para la elaboración de la Matriz de Indicadores para Resultados, que se basa en la estructuración y solución de problemas para presentar de forma sistemática y lógica los objetivos de un programa y de sus relaciones de causalidad, a través de la elaboración del árbol de problemas y de objetivos, se obtienen las actividades, los componentes, el propósito y el fin, así como los indicadores asociados a cada uno de sus niveles, sus respectivas metas, medios de verificación y supuestos.



- MIR: Matriz de Indicadores para Resultados; herramienta de planeación estratégica que establece con claridad los objetivos de un programa y su alineación con aquellos de la planeación estatal y sectorial; incorpora los indicadores que miden los objetivos y resultados.
- Objetivo estratégico: Elemento de planeación estratégica del Presupuesto basado en Resultados elaborado por los sujetos evaluados que permiten alinear los objetivos de los programas presupuestarios con los objetivos y estrategias del Plan de Desarrollo Municipal vigente y sus programas.
- PAE 2024: Programa Anual de Evaluación del ejercicio fiscal 2024.
- Proceso presupuestario: Conjunto de actividades que comprende la planeación, programación, presupuesto, ejercicio, control, seguimiento, evaluación y rendición de cuentas, de los programas presupuestarios.
- Programa nuevo: Programa presupuestario que se encuentra en el primer año de operación, o que la UIPPE haya determinado que presentó un cambio sustancial en su diseño y/u operación.
- Programa presupuestario (Pp): Instrumento de planeación que ordena y vincula cronológica, especial, cualitativa y técnicamente las acciones y los recursos necesarios, para alcanzar los objetivos del plan y sus Programas presupuestarios. Por tanto, es un conjunto organizado de proyectos agrupados en Subprogramas, que satisfacen un objetivo específico de las dependencias o entidades públicas para alcanzar varias metas. Sujetos evaluados: A las unidades administrativas que ejecuten los Programas presupuestarios.
- Términos de Referencia (TdR): Documento que plantea los elementos estandarizados mínimos y específicos, de acuerdo al tipo de evaluación y de programa a evaluar con base en especificaciones técnicas, objetivos de la evaluación, así como de la normatividad aplicable.
- Trabajo de campo: Al conjunto de actividades para recabar información en el área donde opera el programa presupuestario, mediante la aplicación de encuestas o entrevistas a la población objetivo e inspecciones directas, incluyendo el acopio de toda información para la mejor evaluación del programa.
- Trabajo de administración: Al conjunto de actividades para el acopio, organización y análisis de información concentrada en registros, bases de datos, documentación pública.
- UIPPE: A la Unidad de Información, Planeación, Programación y Evaluación Municipal; las cuales son unidades administrativas que desarrollan las funciones de generación de información, planeación,

programación y evaluación, referenciadas en el artículo 19 de la Ley de Planeación del Estado de México y Municipios.

- Lineamientos: A los “Lineamientos Generales para la Evaluación de los Programas Presupuestarios Municipales” publicados en la Gaceta de Gobierno del Estado de México en fecha 1o. de noviembre de 2023.

## **OBJETIVOS ESPECÍFICOS.**

Establecer mecanismos para la ejecución del programa presupuestario municipal, así como determinar el tipo de evaluación para los programas del ejercicio fiscal 2024.

Conocer en su expresión cualitativa los alcances y resultados del Programa Presupuestal sujeto a evaluación correspondiente al ejercicio fiscal 2023, con el propósito de determinar los aspectos susceptibles de mejora y aportar las recomendaciones para su atención en el ámbito de la Gestión para Resultados y la Evaluación del Desempeño (PbR-SED).

Realizar las evaluaciones en apego a lo establecido en los "Lineamientos Generales para la Evaluación de los Programas Presupuestarios Municipales," vigentes, así como los ordenamientos aplicables.

Establecer la coordinación entre las Dependencias Municipales responsables de la ejecución del cronograma de las evaluaciones.

## **PROGRAMAS PRESUPUESTARIOS, SUJETOS Y TIPO DE EVALUACIÓN**

De conformidad con los "Lineamientos", existen seis tipos de evaluación que pueden realizarse a los programas presupuestarios:

- a) Evaluación del Diseño Programático: Analiza sistemáticamente el diseño y desempeño global de los programas, para mejorar su gestión y medir el logro de sus resultados con base en la Matriz de Indicadores para Resultados;
- b) Evaluación de Procesos: Analiza mediante trabajo de campo, si el programa lleva a cabo sus procesos operativos de manera eficaz y eficiente, y si contribuye al mejoramiento de la gestión;
- c) Evaluación de Consistencia y Resultados: Analiza el diseño, operación y medición de los resultados de un Programa presupuestario de manera general, identificando áreas de mejora en cualquiera de los aspectos analizados.
- d) Evaluación de Impacto: Identifica el cambio en los indicadores a nivel de resultados, atribuible a la ejecución del programa presupuestario;
- e) Evaluación Específica de Desempeño: Identifica el avance en el cumplimiento de los objetivos y metas establecidas en un Programa

presupuestario, mediante el análisis de indicadores de resultados, de servicios y de gestión de los programas sociales.

- f) Evaluación Específica: Aquellas evaluaciones no comprendidas en los presentes lineamientos, y que se realizarán mediante trabajo de administración y/o de campo

De acuerdo a lo estipulado en la disposición Décima Quinta de los "Lineamientos" para el PAE 2024, se identificó y seleccionó, con base en los principios de relevancia, operatividad, transversalidad y atendiendo a las circunstancias actuales del Municipio, realizar una Evaluación de Diseño a los siguiente programas y proyectos presupuestarios:

Programa Presupuestario	Denominación	Proyecto Presupuestario	Denominación	Objetivo del Programa	Sujeto a Evaluar	Tipo de Recurso	Tipo de Evaluación
02020101	Desarrollo Urbano	020201010302	Rehabilitación de vialidades urbanas	Incluye las acciones para ordenar y regular el crecimiento urbano municipal vinculándolo a un desarrollo regional sustentable, replanteando los mecanismos de planeación urbana y fortaleciendo el papel del municipio como responsable de su planeación y operación.	* Dirección General de Obras Públicas	FAISMUN-DF	Diseño
		020201010402	Rehabilitación de edificaciones urbanas				
02050101	Educación Básica	020501010106	Apoyo municipal a la educación básica	Engloba las acciones de apoyo tendientes al mejoramiento de los servicios de educación en los diferentes sectores de la población en sus niveles inicial, preescolar, primaria y secundaria conforme a los programas de estudio establecidos en el Plan y programas autorizados por la SEP, asimismo incluye las acciones de apoyo para el fortalecimiento de la formación, actualización, capacitación y profesionalización de docentes y administrativos en concordancia con las necesidades del proceso educativo.			
02050201	Educación media superior	020502010106	Apoyo municipal a la educación media superior	Comprende las acciones de apoyo tendientes a mejorar los servicios de bachillerato general y tecnológico en las modalidades escolarizada, no escolarizado, mixto, a distancia y abierto, conforme a los programas de estudio establecidos en el plan y programas autorizados por la SEP con el objeto de fortalecer la formación, actualización, capacitación y profesionalización de docentes y administrativos en concordancia con las necesidades del proceso educativo.			

## CRONOGRAMA DE EJECUCIÓN PAE 2024.

ID	Actividad	Fecha Programada
01	Publicación del PAE	30 de abril
02	Publicación de Términos de Referencia de Desempeño.	31 de mayo
03	Solicitud de información para integración de evaluaciones.	05 al 11 junio-
04	Análisis y procesamiento.	12 de junio al 15 de julio
05	Versión preliminar en detallado.	18 de julio
06	Solicitud de información complementaria, para integración de evaluaciones.	19 de julio
07	Análisis y procesamiento de la información complementaria.	22 al 26 de julio
08	Publicación del Modelo de Convenio para la mejora del Desempeño y Resultados.	31 de julio
09	Informe final.	29 de julio
10	Firma Convenio para la mejora del Desempeño y Resultados.	13 de agosto
11	Publicación de resultados y del Convenio para la mejora del Desempeño y Resultados.	16 agosto

### VIGENCIA

El Programa Anual de Evaluación (PAE 2024) entrará en vigor al siguiente día hábil a partir de su publicación en la página oficial del Gobierno de Naucalpan de Juárez, México

José Luis Arce Aguilar  
Coordinador de Políticas Públicas,  
Planeación, Programas Municipales  
y Mejora Regulatoria

Ana Patricia Murguía Valdés  
Tesorera Municipal

Iliana Grisel García Vilchis  
Titular de la UIPPE